Resolución Directoral

Nº 155 -2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC-UA

Lima, 28 NOV. 2019

VISTOS: el Informe Nº 256-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA-KRTC de fecha 27 de noviembre de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que, con Informe Nº 256-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA-KRTC de fecha 27 de noviembre de 2019, la servidora Katerin Rosario Torres Cortez, solicita licencia por maternidad, a partir del 15 de diciembre 2019 al 20 de abril de 2020, por encontrarse en sus 29 semanas de embarazo (gestación doble). Dicha solicitud anexa documentación original, emitido por la Gineco – Obstetra María Patricia Soto Romero de la Clínica Santa Isabel;

Que, la servidora Katerin Rosario Torres Cortez se encuentra contratada por el Programa Agua Segura para Lima y Callao bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Legislativo N° 1057, Contrato CAS N° 001-2019-PASLC; cargo Especialista en Abastecimiento y Control Patrimonial para la Unidad de Administración, vigente hasta el 31 de diciembre del presente año;

Que, el artículo 8° del Reglamento Interno del Servidor Civil del PASLC, aprobado por Resolución Directoral N° 017-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC de fecha 29 de mayo de 2018, señala lo siguiente:

"Entiéndase por licencia a las autorizaciones que en forma previa se otorga al servidor civil del PASLC para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, se inicia a petición de parte y está supeditado a la conformidad del jefe inmediato y a lo establecido en la legislación vigente. (…)

(…) La licencia se concede mediante Resolución Directoral de la Unidad de Administración, cuando es mayor a veinte (20) días calendario; en los demás casos, es concedida mediante Memorando de la Unidad de Administración o la que haga sus veces. Se otorga en los siguientes casos:

a) Con goce de remuneraciones: (…) Licencia por descanso pre y post natal (maternidad) que se regula por lo establecido en la Ley Nº 26644 y normas complementarias, modificatorias y reglamentarias. (…)"

Que, por otro lado, el Artículo 41 del RIS establece:

"La licencia por descanso pre y post natal se otorga a la servidora civil gestante para el goce de cuarenta y nueve (49) días calendario por cada caso, sumando un total de 98 días calendario.

El descanso postnatal se extiende por 30 (treinta) días calendarios adicionales en los casos de nacimiento múltiple. (…)

(…) El pago que genera dicha licencia, se efectúa a través de los subsidios por maternidad que otorga ESSALUD, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes".

Que, la servidora Katerin Rosario Torres Cortez reúne los requisitos establecidos en el Reglamento Interno del Servidor Civil del PASLC; por lo que resulta procedente otorgar la Licencia por descanso pre y post natal (maternidad);

Que, con el visto de la Especialista en Recursos Humanos del Programa Agua Segura para Lima y Callao;

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao, aprobado por Resolución Ministerial N° 128-2018-VIVIENDA, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Legislativo N° 1057 y sus Reglamentos; Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, aprobado por Ley N° 29849 y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar a la servidora Katerin Rosario Torres Cortez; servidora CAS; Especialista en Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración del PASLC, Licencia por descanso pre y post natal (maternidad), a partir del 15 de diciembre 2019 al 20 de abril de 2020;

Artículo 2°.- Notificar a la servidora Katerin Rosario Torres Cortez la presente resolución; así como adjuntar copia de la misma a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese

VºBº - PASLC

JOSÉ SEGUNDO RODRIGUEZ LEVANO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Programa "Agua Segura para Lima y Callao" - PASLC